

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO



LIBRO LXV

Año 1896.—Tomo I

Primer Cuatrimestre



SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA N.º 73

1893

Publicacion de estados mensuales de letras de las instituciones hipotecarias retiradas de la circulacion

Santiago, 15 de Setiembre de 1896.

Habiéndose presentado dificultades en la práctica para que los jerentes o administradores de las instituciones hipotecarias rejidas por la lei de 29 de Agosto de 1855, remitan semanalmente a la Superintendencia de la Casa de Moneda, un estado de las letras retiradas de la circulacion; i, considerando que se facilita la formacion de este estado haciéndolo coincidir con el balance mensual,

Decreto:

Modifícanse el decreto núm. 2,477, de 28 Noviembre de 1895 i el núm. 2,569, del 16 de Diciembre del mismo año, en el sentido de que debe ser mensual el estado que, de las letras retiradas de la circulacion, deben presentar las instituciones hipotecarias a la Superintendencia de la Casa de Moneda, i que tambien debe ser mensual el estado que en los dos espresados decretos está dispuesto que la Superintendencia de la Casa de Moneda publique en el *Diario Oficial*.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTE.

H. Pérez de Arce.